

ACUERDO Nº 20

05 de junio de 2007

Por el cual se adiciona Acuerdo 25 del 05 de diciembre de 2006

El Consejo Directivo del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por los literales a) y b) del Artículo 21 del Acuerdo 09 de 2001 y,

CONSIDERANDO:

- 1. Que durante el proceso de matrículas para el período 2006-2 el sistema informático utilizado no controló esta normativa en algunos estudiantes de la Institución.
- 2. Que se hace necesario solucionar la situación presentada con los estudiantes de semestre especial que matricularon más de los créditos permitidos.
- 3. Que el Consejo Académico de la Institución, en sesión del día 5 de diciembre de 2006, decidió recomendar ante el Honorable Consejo Directivo se apruebe la convalidación de los créditos tomados en exceso, previa la cancelación de su valor.
- 4. Que el Consejo Directivo en sesión del 05 de diciembre de 2006, expidió el Acuerdo 25 por el cual se convalidan unos créditos y se autoriza su cobro.
- 5. Que el Consejo Directivo en sesión extraordinaria del 05 de junio de 2007, aprobó alternativas para que los estudiantes que se excedieron en créditos, se pongan al día en el pago a la Institución

En consecuencia.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: Adicionar al artículo 3 del Acuerdo 25 del 05 de diciembre de 2006, con las siguientes alternativas de pago para que los estudiantes se pongan al día con la Institución:

- Pagar los créditos cursados de más, junto con la próxima matrícula del semestre 2007-2.
- Autorizar que no le sean matriculados el número total de créditos que cursó de más en el semestre 2006-2, dentro de la matrícula del semestre 2007-2.
- Diferir el pago de los créditos que cursó de más, en el total de los semestres que le resten por cursar en la Institución.
- Para quienes se gradúan en agosto, deberán estar a paz y salvo con la Institución por todo concepto.

ARTÍCULO 2°: El estudiante al momento de matricularse para el semestre 2007-2, deberá dirigirse a las decanaturas de las respectivas facultades, para definir a que propuesta se acogerá.

ARTICULO 3º Este Acuerdo rige a partir de la fecha y deroga todas las normas que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CLAUDIA PATRICIA RESTREPO MONTOYA Presidenta Delgada en Funciones IVÁN ECHEVERRI VALENCIA Secretario General